



**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San
Ignacio de Loyola**

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

PRESIDENCIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN N°040-2025-P/UNATEFSIL

San Ignacio, 22 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución N°039-2025-P/UNATEFSIL y el Informe N°033-2025-UNATEFSIL/P-DGA-JSMT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, a través de la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, se aprobó la Directiva N°001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado";

Que, mediante Resolución N°039-2025-P/UNATEFSIL, se Designó al DELEGADO y los RESPONSABLES, para efectuar las autorizaciones de las certificaciones de crédito presupuestario, compromisos, devengados y girados de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola (UNATEFSIL);

Que, mediante Informe N°033-2025-UNATEFSIL/P-DGA-JSMT, la Dirección General de Administración, informa que en atención a los inconvenientes persistentes que afectan la conectividad y el acceso a los correos institucionales, resulta imperativo, como medida de prevención y mitigación, autorizar el uso simultáneo de correos personales como medio de comunicación válido, en complemento al correo institucional. En virtud de lo anterior, es que solicita proceder con la modificación de la Resolución N° 039-2025-P/UNATEFSIL;

Que, en ese entender resulta necesario modificar la Resolución N°039-2025-P/UNATEFSIL y se emita un nuevo Acto Resolutivo, incorporando el uso simultáneo de los correos personales e institucionales de los servidores comprendidos en la resolución anterior;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria – Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N°039-2025-P/UNATEFSIL, de fecha 15 de mayo de 2025, autorizando el uso simultáneo de los correos personales e institucionales de los servidores comprendidos en dicha Resolución, según el siguiente detalle:



**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San
Ignacio de Loyola**

LEY N°31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

PRESIDENCIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO PERSONAL	CORREO INSTITUCIONAL
Mag. Jhon Stalyn Maco Tuesta	jhon@macotuesta.com	dga@unatefsil.edu.pe
Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori	pablo_25_89@hotmail.com	parrestegui@unatefsil.edu.pe
C.P.C. Carol Yanalhy Callirgos Mejia	caritovirgo1994@gmail.com	ccallirgos@unatefsil.edu.pe
Lic. Marielena Vargas Briceño	marielena24@hotmail.com	mvgargas@unatefsil.edu.pe
Lic. Dersy Vargas Avila	dersy.vargas@gmail.com	abastecimiento@unatefsil.edu.pe
C.P.C. Aurora Altamirano Herrera	auaihe2312@gmail.com	aherrera@unatefsil.edu.pe
C.P.C. Alessandra Mabel Diaz Castro	alessandradc1511@gmail.com	adiaz@unatefsil.edu.pe
C.P.C. Manuel Teodoso Melendres Molina	molina100193@gmail.com	mmelendres@unatefsil.edu.pe
Lic. Rosemary Chavez Pelaez	rosemary9084@gmail.com	rchavez@unatefsil.edu.pe



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Tecnología de la Información y a las demás Oficinas y/o Unidades correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
COMISIÓN ORGANIZADORA
.....
DR. ULISES PEÑA CARMELO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
.....
ABC. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚNIGA
SECRETARIO GENERAL

mesadepartes@unatefsil.edu.pe

923 890 700 / 956 066 673

presidencia@unatefsil.edu.pe

956 066 673

Jr. Bolívar N°C32
San Ignacio-Cajamarca-Perú